me al metodo de Lancaster, el catecismo de Fleuri, el politico que publicara el Congreso, y las macsimas de buena educacion. En la normal, y en las de distrito, se enseñarà ademas el compendio de la Gramatica castellana, y los catecismos de Geometria y Geografia publicados recientemente en Londres. Group Id Ampriciana ob nois

9.º En las de niñas se enseñara á leer escribir y contar, adoptando el mismo metodo en lo posible, el catecismo de Fleuri, el politico, las macsimas de educacion y las labores propias de su secso.

10. Se procurarà inspirar eficazmente á los niños el respeto à la religion, á sus padres y à las autoridades: el amor á la virtud y á sus semejantes, formando su espiritu con escogidas macsimas de moral, y se atendera cuidadosamente à que adquieran modales urbanos y apacibles, aseo, y decoro en su traje. y alto aprecio à la independencia, y forma de gobierno republicano federal.

catedras, de Mode. En ! Jeniendo la pri-

Ereccion de ocho catedras en el colegio de esta capital.

11. Se establecera otra catedra de Filosofia con la dotacion de trescientos pesos anuales, y ciento en clase de alimentos.

12. Se establecerà catedra de Mafematicas puras, mecanica y geografia dotada con cuatrocientos pesos anua-

13. Se establecerà catedra de Botanica dotada con 300 pesos cada año.

14. Asi mismo se establecera catedra de agricultura con la dotacion

anual de 400, pesos.

15. Se establecera igualmente una catedra de derecho publico, economia politica y estadistica, con la dotacion anual de quinientos pesos.

16. Asi mismo se establecera catedra de Anatomia y Cirujia dotada con quinientos pesos anuales.

17. Se estableceran igualmente dos catedras de Medicina, teniendo la primera por objetos la Fisiologia e Higiene, y la segunda la Patologia y Therapeutica, con la dotación anual de quinientos pesos cada una.

18. La apertura de la catedra de Filosofia se verificará el 2 de Enero. de 1829; la segunda de Medicina a los dos años de establecida la primera y las restantes luego que pueda disponerlo la junta inspectora,

19. Estas catedras seran costeadas de los fondos del Estado.

tanica dotada coz. \$19.3 peros cada allo.

### 14. Asi mismo so establecera cate-Provision de estas catedras.

20. La catedra de Filosofia se proverà con arreglo a las constituciones, del colegio.

21. Para la provision de las demas, se convocarán opositores por medio de rofulones publicos, y anuncio en los

periodicos de la ciudad federal.

22. Para ser opositor a estas catedras se requiere ser de buenas constumbres y de conocida adhesion a la independencia y al gobierno federal, y para las de medicina se requiere tambien el grado en la facultad, 618/201

23. Los opositores a estas catedras tendran un ecsamen en el general del colegio con asistencia del Rector, Cas tedraticos y Alumnos, bust y bushsut &

24. Seran ecsaminados por cuatro individuos nombrados al efecto por la junta inspectora de instruccion publis ca, a quien remitiran separadamenta la censura que formaren del individuo o individues que se opongan, y lomismo ejecutara el Rector del colegiol

25. Para tomar posesion de la ma tedra prestaran ante el Rector el jus ramento de defender la inmacidada concepcion de N. Señora de cumplir fiel y esactamente con las obligacionas de su empleo y las prevenidas ensios articulos 262. y 273. de la constitución

22. Para ser opositor a estas catedras se requiere. de buenas cons-

Lectura y cursos de estas catedras.

- 26. La catedra de Filosofia, se arreglarà al metodo y distribución que se observa en la antigua.

27. La de Matematicas puras, Mecanica y Geografia, se leera dos horas à mañana y tarde, y se cursara por espacio de tres años escolares.

28. La catedra de Botanica se lecra dos horas por la mañana, y se cursara por seis meses contados desde el 1. la censura que formaren del ilirdadob

29. La de Agricultura se leera dos horas a mañana y tarde, y se cursara por espacio de tres años escolares previo un curso de Botanica.

30. La de derecho publico, economia politica y estadistica se leera dos horas a mañana y tarde, y se cursara tres años escolares. A los que se reciban de abogados se ecsijira certifi-

cacion de haber cursado un año el derecho publicol y spirotoff s.I.148

31. La de Anatomia y Cirujia se leera una hora por la mañana y dos por la tarde, y se cursara cuatro años escolares. Los alumnos de ella cursaran seis meses la Botanica. Man I de

32. Las dos catedras de medicina se leeran una hora por la mañana y dos por la tarde, y se cursaran dos años escolares cada una. Los estudiantes de esta facultad cursaran seis meses la de Botanica, y un año escolar la Anatomia practica previo el estudio de la Medicina. ... noisibe smith get val; la economia. do dica por Say, y la

Autores que se han de estudiar en el colegio de esta Capital, y en los establecimientos literarios, que se verificaren con aprobacion del Estado.

- 33. La Gramatica latina se enseñara por el arte publicado recientemente en Londres por Ackermann estracta-

> DEL USO DEL LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

do de los mejores Autoresi ob noiono

34. La Retorica y Poetica por el compendio de Blairian A ob al .18

35. La Filosofia por Guevara Basozabal ex-Jesuita natural de Guanacolares. Los altimnos de ella cuiotani

36. Las Matematicas puras, y la Mecanica por el compendio de Bails, y la Geografia por la obra de D. Juan Justo Garcia. up es v shrab al roq sob

37. La Botanica por el sistema de Lineo. som ziegnengen bother ates

38. La Agricultura por las lecciónes de D. Antonio Sandalio Arias y Costa, ultima edicion. Medicina.

39. El derecho publico por Renneval; la economia politica por Say, y la estadistica por el autor que designare la junta inspectora.

40. El derecho civil y canonico por los Autores designados en el decreto de 4 de octubre del presente año.

41. La Teologia escolastica y moral por Billuart, y la historia eclesiastica por Ducreux. A rod corbuod as of

-10:42. La Anatomia por Maygrier & Boelard, y la Cirugia por Coster.

43. La Fisiologia por Magendie, y

la Higiene qor Rostan.

44. La Patologia y Therapeutica por los Autores que designe la junta 47. En la capital del Espotosqui tablecera una junta inspectora de ins-truccion publica compuesta de seis in-

# dividuos en medicina. Roubivib

1 45 Para los grados en Medicina se hara la asignacion de los puntos para las lecciones y conclusiones prevenidas en el decreto de 4 de Octubre de 1827 en tres partes principales de la facultad tomadas de los mismos autores que senleen en das catedras. ta inspectora de instruccion publica se requiere ser sindadano en el cier-

Practica, ecsamen y nombramiento en Cirujia y Medicina.

46. Para la practica ecsamen y nombramiento de los que aspiren a pro-

fesores de Cirujia y Medicina se observara el orden establecido. v basico. 43. La Fisiologia por Magendie, y la Higiene que Roclan.

## Direccion de la instruccion publica.

47. En la capital del Estado se establecera una junta inspectora de instruccion publica compuesta de seis in-

48. Seran electos cada tres años por el Congreso del Estado a pluralidad absoluta de votos noisengia al and

49. Sera presidente de ella con voto, el Vice-Gobernador del Estado, y en su defecto presidira el mas antiguo por el orden de su eleccion.

50. Para ser individuo de la junta inspectora de instruccion publica se requiere ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, vecino de esta capital, mayor de veinticinco años de suficiente ilustracion y conocido patriotismo.

51. El desempeño de individuo de

la junta inspectora sera cargo consejil de que ninguno podra escusarse sin causa grave calificada por el Congreso, y a su vez por la diputacion permanente.

52. Las vacantes se llenaran conforme al articulo 48. y el subrogante durara al tiempo del subrogado.

53. Los individuos de la junta inspectora podran ser reelectos; pero no compelidos a servir sino hubiere pasado igual tiempo al que sirvieron.

54. Para instalarse nombrara la junta un Secretario propietario y un suplente de su seno con voto en sus deliberaciones imm and a act a contrato at

55. La junta no tomara resolucion alguna sin que estè presente la mayoria absoluta del numero total de sus miembrosed obasus . . . 20107030 veerse las planas, v el de calificar su

### aptitud y circu.01.1.2 as, determinan-

Atribuciones de la junta inspectora.

56. Son atribuciones de la junta inspectora:

Primera: Formar el reglamento de su gobierno interior y pasarlo a la aprobacion del Congreso.

Segunda: Nombrar el director de

la escuela normal, massav call So

Tercera: Revisar y corregir el rea glamento de enseñanza que haya de observarse en la normal, en las de distrito y en las municipales de niños y niñas que comprendera tambien las obligaciones de los directores, preceptores, preceptoras y ausiliares. Asi mismo se establecera en el la direccion que la escuela normal debe dar a las de distrito, estas a las municipales y a ... las que no fueren dotadas por el Estado. El mismo reglamento espresara el modo de convocar a los directores, preceptores &c. cuando hayan de proveerse las plazas, y el de calificar su aptitud y circunstancias, determinando igualmente los requisitos y solemnidades de su nombramiento, del ecsamen que de tiempo en tiempo deben sufrir para manifestar la permanencia de

a summin

su aptitud, los casos en que deban ascender, y los en que deben ser destituldos del destino. Señalara tambien el mismo reglamento los utensilios que respectivamente debe haber en las escuelas, y los libros y papel que han de franquearse à los niños y niñas pobres determinarà los periodos de los ecsamenes privados y publicos: los premios que deben darse; el metodo de practicar visitas semanarias en todas las escuelas: el informe que anualmente han de dirijir à la junta inspectora el director de la normal, y los de las de distrito, y todo lo demas que sea conducente a perfeccionar este importante objeto de la enseñanza publica. El proyecto de este reglamento deberà formarlo el director de la escuela normal y presentarlo à la junta, que despues de revisado, y corregido lo pasarà à la aprobacion del Congreso.

Cuarta: Asignar con aprobación del Gobierno las dotaciones de que tratau los articulos 3.º 4.º 5.º y 6.º teniendo

State of the state of the state of

en consideracion la mayor o menor poblacion, la abundancia ò escaces de viveres &c.

Quinta: Nombrar comision de su seno que visite las escuelas de esta capital cuando la junta lo crea oprtuno, que asista à los ecsamenes públicos y distribuya los premios.

Sesta: Tomar informes fidedignos del estado en que se hallen las escuelas de distrito, y las de sus respectivas muni-

cipalidades.

Septima: Procurar que se cumplan con la brevedad posible los articulos 257 y 258 de la constitucion del Estado, presentando al Congreso los arbitrios mas conducentes.

Octava: Vigilar sobre el arreglo literario y economico del colegio de S.

Xavier de esta Capital.

Nona: Presentar al gobierno las ternas para provision de empleos del mismo colegio con arreglo à las constituciones de el, y à lo dispuesto en esta ley respecto de las nuevas catedras.

En el caso de no completarse terna propondra no obstante al gobierno el sujeto è sujetos que fueren dignos del empleo, y esponiendole siempre los fun-

damentos de su juicio.

Decima: Ecsaminar las constituciones del colegio luego que se instale la junta, y proponer al Congreso las adiciones y reformas que sean convenientes á la mejora y perfeccion de aquel establecimiento haciendo lo mismo en lo succesivo por periodos de cinco años, y previo siempre el informe del Rector y de dos catedraticos señalados por la junta.

Undecima: formar el reglamento despues de oir el dictamen del Rector, de los ecsamenes privados, y actos públicos que deben tener los alumnos de las catedras que establece esta ley, de la calificacion que al fin del año escolar deben sufrir asi los estudiantes de ellas, previo el debido ecsamen, como los de todas las demas del Colegio à fin de que se distribuyan premios correspon-

dientes con la mayor imparcialidad, y 'de que la lista de ellos se imprima y 'se fije en la puerta del colegio de cada catedra, y en las principales calles de esta capital. Asi mismo contendra el reglamento la designación de los respectivos premios, y la solemnidad con que haya de distribuirlos la junta: la graduación de la ineptitud o desaplicacion de los estudiantes, y el caso de negar la certificacion del curso respectivo à los que no fueren dignos de ella designará el metodo con que debe promoverse en las catedras y en el colegio la aplicacion en cuanto sea posible, asi como el de moderarla en los muy pocos que por el ecseso de ella estragan su salud y se inuti izant la calificacion que debe hacerse anualmente del esmero o descuido de los cates draticos por el progreso o atraso de los discipulos: los medios de estimularlos, y la designacion de los casos en que deban ser destituides del importante y honorifico puesto que ocupans la re-

lacion que cada catedratico separadamente ha de presentar à la junta á fin de año sobre los adelantos que haya conseguido en su enseñanza, el modo de simplificarla, y facilitarla, y el juicio que haya formado de los nuevos autores que traten la facultad con respecto al establecido en su catedra: la del Rector debera contener los diversos ramos de su inspeccion, y las observaciones sobre su adelantamiento.

Duodecima: distribuir los premios

conforme al reglamento.

Decimatercia: nombrar una comision de su seno que visite mensalmente el Colegio de esta capital, que le informe de su arreglo instructivo y economico y que asista à los actos literarios que se verificaren en el general del mismo Colegio.

Decimacuarta: Admitir la solicitud del que pretendiere poner catedra de alguna de las facultades espresadas en cualquier punto del Estado, quedando sugeto à lo que dispone esta ley sobre el ecsamen y aprobacion de los catedraticos al metodo de estudios que en ella se establecen, y al nombramiento del Gobierno.

Decimaquinta: Asistir a las oposiciones que preceden a la provision de las catedras.

Decimasesta: Cuidar eficazmente de que toda persona encargada de la enseñanza publica sea de buenas costumbres, educacion y adictos al sistema federal.

Decimaseptima: Nombrar por conducto del Gobierno comision de dos ó tres indivíduos vecinos de las mismas poblaciones ò de las inmediatas que visite los respectivos establecimientos de instruccion publica y de cuenta à la junta del estado en que se hallaren.

Decimaoctava: Dictar las providencias convenientes para corregir los abusos y descuidos que se notaren en la enseñanza publica, y para la mas esacta observancia de los reglamentos de ella.

Decimanona: Ecsitar el zelo del gobierno y proponerle arbitrios á fin de que los padres de familia no descuiden de mandar á sus hijos á las escuelas; y los demas que siendo del resorte del ejecutivo, conduzcan à los progresos de la instruccion general.

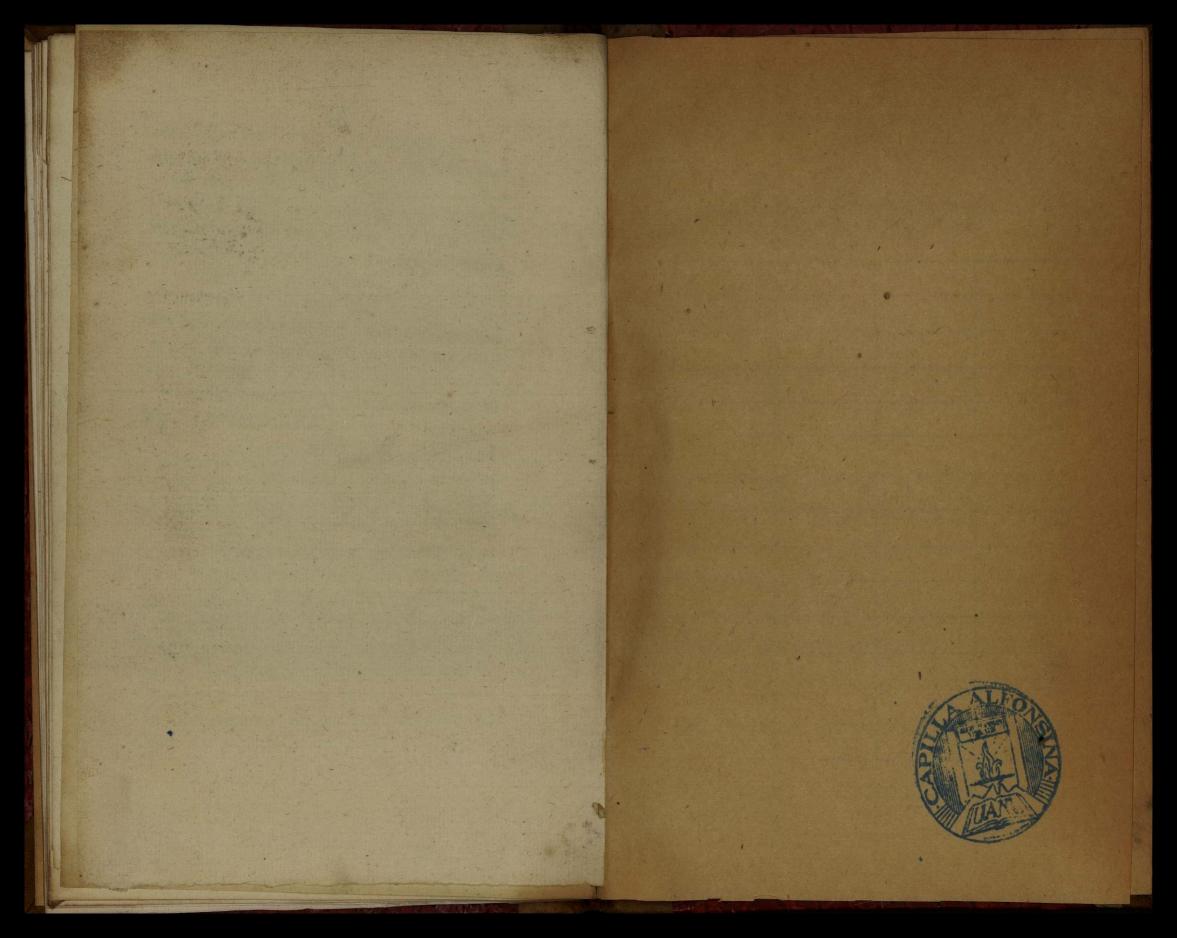
Vigesima: Informar al Congreso en las sesiones de principio de año del estado en que se hallen todos los ramos de instruccion publica, y proponerle arbitrios de facilitarla y estenderla.

Sala de comisiones. Diciembre 18. de

1827.--Señor--Septien.

ong ish ofor leasting innouncined.

- blosses is probable arbitror at the deeliter descendantion blics a fins es-\*03 lab okusie one entrop but whether 1897, Alexandre Mariante Section was flicture les constants



#### CAPILLA ALFONSINA U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta antes de la última fecha abajo indicada.

THE REAL PROPERTY.		The same of the sa	

LA430 Q4

104340

CRETOS, ETC.

TITULO Proyecto de ley sobre



